

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGI 450 -2020/GOB. REG.PIURA-



29 DIC. 2020

VISTOS: el Informe N° 111-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 21 de Diciembre del 2020 el Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N° 425-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 23 de Diciembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 389-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Diciembre del 2020, se resuelve **APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora 002** de la Gerencia Sub Regional LUCIANO CASTILLO COLONNA para el año fiscal 2020, procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021", con un valor referencial ascendente a S/. 373,080.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 410-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Diciembre del 2020, se resuelve **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021", con un valor referencial ascendente a S/. 373,080.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 414-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Diciembre del 2020, se resuelve **DESIGNAR al responsable del Equipo de Abastecimiento CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ, como ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021", con un valor referencial ascendente a S/. 373,080.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES) incluido IGV, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA, hasta su culminación;

Que, mediante Informe N° 111-2020/GRP-401000-4013100-401340 de fecha 21 de Diciembre del 2020, el Responsable del Equipo de Abastecimientos alcanza a esta Gerencia Sub Regional, las bases administrativas su APROBACIÓN respectiva, del procedimiento de selección conforme a la normatividad vigente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020/ GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021"; y en consecuencia **AUTORIZAR LA CONVOCATORIA**; solicitando su aprobación respectiva mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 425-2020/GRP-4010000-401100 de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que según lo solicitado por el Responsable del Equipo de Abastecimientos, deviene en procedente **AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGI



450

-2020/GOB. REG.PIURA-

29 DIC. 2020

SIMPLIFICADA N° 07-2020/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021", con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, al respecto a las bases administrativas del procedimiento de selección, el artículo 47° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 47.1 que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Asimismo, respecto al contenido de las bases administrativas y de los documentos que lo integran, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 48.1 que "Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;

Que, de conformidad, corresponde emitir el acto administrativo **AUTORIZANDO la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021", alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 111-2020/GRP-401000-401300-401340 (I Convocatoria);

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL

C



450

-2020/GOB. REG.PIURA-

29 DIC. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2020/GRP-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021", con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses calendario; sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, Equipo de Abastecimiento -Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL